



UAI/CI/05/2021

RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° UAI/CI/05/2021 de Control Interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto al 31 de diciembre de 2020, ejecutada en cumplimiento del Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna de la gestión 2021.

OBJETIVO

El objetivo del presente informe es determinar si el control interno en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto relacionado con la emisión de los Registros Contables y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, ha sido diseñado e implantado para el logro de los objetivos de la entidad.

OBJETO

El objeto del presente análisis consistió en los procesos y procedimientos concernientes con la información financiera, así como los controles internos incorporados en ellos, e información y/o documentación resultado de dichos procesos y controles implementados relativos a las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales que respaldan los diferentes saldos expuestos en los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA), por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, consistente en: Estados Financieros Básicos, Comparativos, Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, Hoja de Trabajo, Libro Mayor, Libro Diario, Auxiliares Contables, Saldos por Auxiliar, Asientos Contables, Registros de Ejecución de Recursos, Registros de Ejecución de Gastos, Asientos Manuales, Estados de Cuenta o información complementaria, otros registros auxiliares, inventarios de activos fijos, extractos bancarios y otra documentación referente al sistema contable, así como los controles internos relacionados con los registros financieros.

RESULTADOS DEL EXAMEN

- GENERALES

- 2.1. Falta de Elaboración del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación del Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- 2.2. Falta de elaboración del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI) y conformación del Comité de Seguridad de la Información (CSI) en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
- 2.3. Ausencia de la Conformidad de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia en la compra de licencias de software propietario en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
- 2.4. Falta de control por oposición en la aprobación de comprobantes C-31
- 2.5. Ausencia de un sistema de correspondencia en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
- 2.6. Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios no concordante con la actual estructura organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- 2.7. Falta de capacitaciones periódicas del Código de Ética a los servidores públicos, así como la ausencia de la conformación de un Comité de Ética en el GAMEA.



UAI/CI/05/2021

- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

- 2.8. Registros extemporáneos de recursos percibidos por la prestación de servicios del S.U.S.
- 2.9. Deficiencias en el control del recaudo en el Servicio de Transporte Público Wayna Bus
- 2.10. Ausencia de un sistema informático para el control de Cajas Recaudadoras
- 2.11. Falta de medios de control de existencia y distribución de los Valores Municipales
- 2.12. Observaciones en la venta de Valores Municipales
- 2.13. Falta de registro de los ingresos de noviembre y diciembre referente a la Tasa de Alumbrado Público y Tasa de Aseo Urbano
- 2.14. Los Rubros de Alquiler de Edificios, Alquiler de Equipos y Tasas, no cuentan con documentación íntegra de su recaudación
- 2.15. Ausencia de Uniformidad en apropiación del Rubro "Otros Ingresos no Especificados"

- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

• GRUPO 10000

- 2.16. Duplicidad de funciones en la elaboración de planillas de haberes mensuales y aportes patronales y laborales del personal eventual.
- 2.17. Carencia de planillas de respaldo de la información expuesta en la planilla de haberes mensual
- 2.18. Pago de aportes laborales y patronales mediante la emisión de cheques
- 2.19. Carencia de documentación de respaldo y exposición parcial de los periodos efectivamente contabilizados para el pago de vacaciones no utilizadas
- 2.20. Carencia de modalidad de archivo y actualización de los Ficheros del personal
- 2.21. Ausencia de digitalización de los Ficheros del personal.
- 2.22. Carencia de un Sistema informático Integral de Administración del Personal en la Dirección de Talento Humano
- 2.23. Ausencia de difusión acerca de los términos de referencia o documento equivalente donde se establezca el perfil, atribuciones y funciones del personal eventual.
- 2.24. Ausencia de conciliación de saldos pendientes respecto al pago de aportes a la Caja Nacional de Salud
- 2.25. Ausencia de conciliación de saldos con las empresas Aseguradoras BBVA Previsión y Futuro de Bolivia
- 2.26. Carencia de atributos que puntualicen el periodo de relación contractual del personal acorde a la columna de "Tiempo/Duodécima", de la planilla de aguinaldos.
- 2.27. Deficiente registro de bajas temporales por COVID-19
- 2.28. Deficientes mecanismos de control en el proceso de Control de Asistencia.
- 2.29. Ausencia de acciones para el control y actualización de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en el Concejo Municipal de El Alto
- 2.30. Deficiente archivo y actualización de los Ficheros Del Personal del Consejo Municipal de El Alto
- 2.31. Pago de aportes laborales y patronales de las planillas correspondientes al Concejo Municipal de El Alto "Órgano Legislativo, mediante la emisión de cheques.
- 2.32. Carencia de medidas de seguridad (caja fuerte) para la cancelación de sueldos en la Unidad de Talento Humano del Concejo Municipal de El Alto "Órgano Legislativo"
- 2.33. Ausencia de segregación de funciones por parte del Responsable de Control de asistencia en la elaboración del reporte de asistencia de los servidores públicos.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/CI/05/2021

- **GRUPO 20000**

- 2.34. Deficiencias identificadas en los Procesos de Contratación en el grupo presupuestario de servicios no personales
- 2.35. Falta de Oportunidad en los cobros y pagos intermunicipales por los servicios de atención médica especializada del SUS.
- 2.36. Falta de oportunidad en los pagos por Alquileres de la gestión 2019.
- 2.37. Falta de conciliación de pagos de las Comisiones por cobranza de Tasa de Aseo urbano GAMEA-ENDE
- 2.38. Mecanismos de Control del Pago de Alumbrado Público a la empresa DELAPAZ.
- 2.39. Apropiación del concepto de REINTEGRO, por gastos efectuados por consumo de agua potable por ambientes alquilados.
- 2.40. Supervisión a la empresa COLINA de forma insuficiente.
- 2.41. Control intermitente del pesaje de los residuos por parte de GAMEA al ingreso al relleno sanitario.

- **GRUPO 30000**

- 2.42. Registro extemporáneo de Contratos y/o Órdenes de Compras en el "Sistema de Registro de Contratos"
- 2.43. Falta de actualización de la resolución de designación de funciones para el registro de Contratos, Órdenes de compra y/o servicios ante la Contraloría General del Estado.
- 2.44. Registros Contables con incidencias presupuestarias significativas en el mes de febrero.

- **Grupo 40000**

- 2.45. Falta de actualización de la asignación de actas de transferencia (bienes de uso) en el Sistema (SICAF).
- 2.46. Ausencia de respaldo físico respecto a la verificación del POA y PAC por el RPA de las Sub Alcaldías.
- 2.47. Inadecuada descripción del Objeto de Contratación en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).
- 2.48. Ausencia de las actas de Transferencia y/o Asignación de Activos de los bienes del rubro "Equipo Educacional y Recreativo" adquiridos por la Dirección de Educación.
- 2.49. Inconsistencia de saldos respecto a las altas de la gestión 2020 en relación a la ejecución de presupuestaria del Grupo 40000.
- 2.50. Inconsistencia de datos en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante el SENAPE, respecto a la codificación de los activos (vehículos) y la descripción de la documentación de propiedad
- 2.51. Ausencia de la formalización de procedimientos de control por parte del Supervisor de Obras respecto al control de la vigencia de las boletas de garantía.
- 2.52. Falta de regularización de derecho propietario (RUAT) de los vehículos de propiedad del GAMEA.
- 2.53. Falta del contrato de transferencia y baja contable de los bienes transferidos a la Policía Boliviana por la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana.
- 2.54. Ausencia de costos históricos en el sistema SICAF de las gestiones 2002 al 2007 y deficiente descripción de los proyectos.
- 2.55. Ausencia de datos respecto a los bienes siniestrados del GAMEA, en relación a los activos fijos.
- 2.56. Inconsistencia en fechas de libro de órdenes en relación al acta de Recepción Definitiva.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/CI/05/2021

2.57. Falta de calificación del parque automotor del GAMEA

- **GRUPO 60000**

- 2.58. Demora en los pagos de la Deuda Flotante
- 2.59. Demora en el pago de beneficios sociales
- 2.60. Dependencia laboral en cuanto al manejo de la información y documentación

- **Grupo 70000**

- 2.61. Procedimientos de pago del incentivo del Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Infantil - PMADI, deficiente.
- 2.62. Ausencia de medidas de seguridad en el punto fijo del pago del Bono a Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave
- 2.63. Demora en los registros de los descargos del Bono a Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave

- **Grupo 80000**

- 2.64. Multas pagadas por el Concejo Municipal del El Alto ante Impuestos Nacionales
- 2.65. Diferencias en el cálculo de la multa ante las Administradoras de Fondo de Pensiones, en el Concejo Municipal de El Alto
- 2.66. Multas devengadas correspondientes a la Caja Nacional de Salud por concepto de accesorios en el Concejo Municipal de El Alto

- **Grupo 90000**

- 2.67. Incorrecta apropiación presupuestaria en la Partida de Gastos "Contingencias Judiciales"
- 2.68. Falta de regularización de las Notas de Débito ante las Administradoras de Fondo de Pensiones.
- 2.69. Importes Registrados en la Cuenta de Contingencias Judiciales por Deuda Presunta
- 2.70. Falta de procedimiento para la recuperación de recursos económicos por procesos judiciales
- 2.71. Carencia de Información en las Carpetas de Contingencias Judiciales
- 2.72. Inconsistencias en el cálculo de la Partida Presupuestaria de Gastos 9.4.1. "Indemnizaciones"
- 2.73. Devoluciones de recursos no ejecutados

- **BALANCE GENERAL**

- **RUBRO DISPONIBLE**

- 2.74. Conciliaciones Bancarias de Cuentas Bancarias del GAMEA sin movimiento
- 2.75. Falta de condiciones de seguridad de las Chequeras, Valores Municipales y Boletas de Garantía
- 2.76. Falta de formalización del proceso de pagos electrónicos
- 2.77. Ausencia de acciones ante la falta de descargos de Fondos Rotativos y Fondos en Avance

- **RUBRO EXIGIBLE**

- 2.78. Retraso en el registro del descargo de sueldos del personal



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/CI/05/2021

- 2.79. Ausencia de un debido análisis del rubro exigible a largo plazo.
- 2.80. Inadecuado seguimiento a las acciones legales instauradas para la recuperación de deudas pendientes expuestas en el exigible a largo plazo.

- **RUBRO BIENES DE CONSUMO**

- 2.81. Falta de actualización de procesos y procedimientos referentes a los sub almacenes, en el Manual de Procesos y procedimientos del GAMEA.
- 2.82. Lineamientos y/o procedimientos establecidos para el manejo de los Sub Almacenes y Almacén Central insuficientes.
- 2.83. Existencia de saldos anteriores que no formaron parte de la toma de inventarios al cierre de la gestión 2020
- 2.84. El Sub Almacén del Hospital Municipal Modelo Boliviano Japonés no cuenta con los ítems clasificados y codificados
- 2.85. Falta de implementación de medidas de salvaguarda en el Almacén Central, Sub Almacén del Hospital Municipal Los Andes y Hospital Municipal Modelo Corea
- 2.86. Alta dependencia de Asistencia Técnica de la Unidad de Almacenes y la Unidad de Sistemas con la empresa GRAPE SYSTEM.
- 2.87. Ausencia de registro de salidas de materiales y suministros en el Sub Almacén del Hospital Municipal Boliviano Holandés
- 2.88. Falta de implementación de Sub Almacenes en el GAMEA, conforme a la composición del saldo de la cuenta de Materiales y Suministros.
- 2.89. Falta de documento de propiedad del Sistema de Control de Almacenes e Inventarios

- **RUBRO ACTIVOS FIJOS**

- 2.90. Sobrevaluación y falta de reclasificación de la cuenta 1238 Construcciones en Proceso por Administración Propia
- 2.91. Activos Fijos (bienes de uso) con valor residual uno
- 2.92. Falta de reclasificación de la subcuenta Supervisión de Construcciones y Bienes De Dominio Privado a Dominio Público y posterior Capitalización.
- 2.93. Inadecuada apropiación contable de las cuentas de Equipo de Oficina y Muebles.
- 2.94. Inadecuada exposición del saldo de la cuenta 1.2.3.3 Semovientes
- 2.95. Sub valuación de la cuenta 1232 Tierras y Terrenos
- 2.96. Falta de consolidación de costos, respecto a los proyectos activados en relación a las mejoras, refacciones e incorporaciones que se realiza a los distintos inmuebles de propiedad del GAMEA.
- 2.97. Incorrecta asignación de vida útil a los Tinglados relativo al Rubro "Edificios"
- 2.98. Diferencias en el recálculo de actualizaciones y depreciaciones de Activos Fijos (edificios y equipo de transporte, tracción y elevación).
- 2.99. Deficiencias en Proyectos activados
- 2.100. Informes de Activación correspondiente a la cuenta 12353 Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado sin respaldo de la verificación física por la Unidad de Activos Fijos.
- 2.101. Sobrevaluación del saldo de la cuenta activos intangibles e inadecuada apropiación de cuenta.
- 2.102. Inadecuada estimación en los años de vida útil de las licencia
- 2.103. Falta de incorporación y evaluación de activos intangibles al sistema SICAF y registros contables.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/CI/05/2021

• CUENTA CONTABLE DE INVERSIONES FINANCIERAS DE LARGO PLAZO

- 2.104. La composición de los saldos de la Cuenta Contable "Inversiones Financieras a Largo Plazo" muestra saldos de Empresas Municipales liquidadas
- 2.105. Líneas de COTEL a nombre del GAMEA, expuestas como saldos de EMMU.
- 2.106. Base de datos con información de las líneas telefónicas desactualizada e insuficiente
- 2.107. Ausencia de Documentación de Propiedad de las Líneas Telefónicas.

• RUBRO PASIVO

- 2.108. Falta de regularización de la retención del 1% para la protocolización del Contrato
- 2.109. Diferencias en los saldos de las circularizaciones del Pasivo Corriente
- 2.110. Falta de reclasificación de los saldos de gestiones anteriores
- 2.111. Falta de medidas de control en cuanto a la documentación de respaldo de las obligaciones de pago de las partidas 216 "Otros Pasivos a Corto Plazo" y 217 "Deuda Administrativa de Gestiones Anteriores"
- 2.112. Ausencia de acciones para la depuración de saldos e inadecuada apropiación de la cuenta contable 2.1.3 Pasivo diferido a corto plazo
- 2.113. Incorrecta exposición de la cuenta 2.1.1.6.1. "Impuestos a Pagar a Corto Plazo"
- 2.114. Inadecuada apropiación de las cuenta 2.1.4 Previsiones y Reservas Técnicas a Corto Plazo
- 2.115. Inadecuada previsión para Beneficios Sociales del personal dependiente del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- 2.116. Falta de reclasificación de la cuenta 2.1.2 deuda documentos a pagar a corto plazo y falta de análisis de la cuenta 2.2.2 deuda documentos a pagar a largo plazo.
- 2.117. No se cuenta con un Manual de la cuenta Fondos recibidos en Custodia y en Garantía.

- CIERRE CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y DE TESORERÍA

- 2.118. Falta de realización del inventario de Valores Municipales
- 2.119. Incumplimiento al Instructivo con CITE: DAM-INST/416/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva e Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y Tesorería Gestión Fiscal 2020 del Ente rector, respecto a la verificación física de los activos fijos.
- 2.120. Carpetas sin devengar en la gestión 2020

- DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS POR LA COMISIÓN DE AUDITORIA INTERNA

- 2.121. Observaciones identificadas en inspección física realizada a los Proyectos de Inversión Pública

CONCLUSIÓN GENERAL

De la evaluación realizada, se concluye que el control interno implantado en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, relacionado con la emisión de los registros contables y estados financieros al 31 de diciembre de 2020, proporciona una seguridad moderada en cuanto aspectos significativos, para el logro de los objetivos relacionados a la emisión de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, sin embargo, se identificaron observaciones de control interno reportados en el capítulo 2 del presente informe, las cuales presentan recomendaciones con el fin



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



UAI/CI/05/2021

de fortalecer y/o implementar los procesos e instrumentos operativos que coadyuven a que el control interno de la entidad sea efectivo en su totalidad. El objetivo del presente informe es determinar si el control interno en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto relacionado con la emisión de los Registros Contables y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, ha sido diseñado e implantado para el logro de los objetivos de la entidad.

RECOMENDACIONES GENERALES

Por todos los antecedentes expuestos en el Capítulo 2 de Resultados de la Evaluación del presente informe, recomendamos a la Alcaldesa Municipal, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto: R.191. Impartir instrucciones escritas a las Secretarías correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, involucradas en el capítulo de resultados del presente informe, para el cumplimiento de las recomendaciones expuestas por la importancia de las mismas en el fortalecimiento de los procesos de Control Interno del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. R.192. En cumplimiento a la Resolución N.º CGR-1/010/97, emitido por la Contraloría General de la República, actualmente Contraloría General del Estado, remitir a esta Unidad de Auditoría Interna el pronunciamiento de la aceptación o no de las recomendaciones y el cronograma de implantación de las mismas, dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la recepción del presente; asimismo, remitir un ejemplar a la Contraloría General del Estado. Es cuanto se informa a su autoridad para los fines consiguientes.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

Lic. Soledad Pacosillo Pacohuanca
JEFA DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RAIG N° 00171-1205
REG. CAUB N° 18021 CAULP N° 6601
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

